

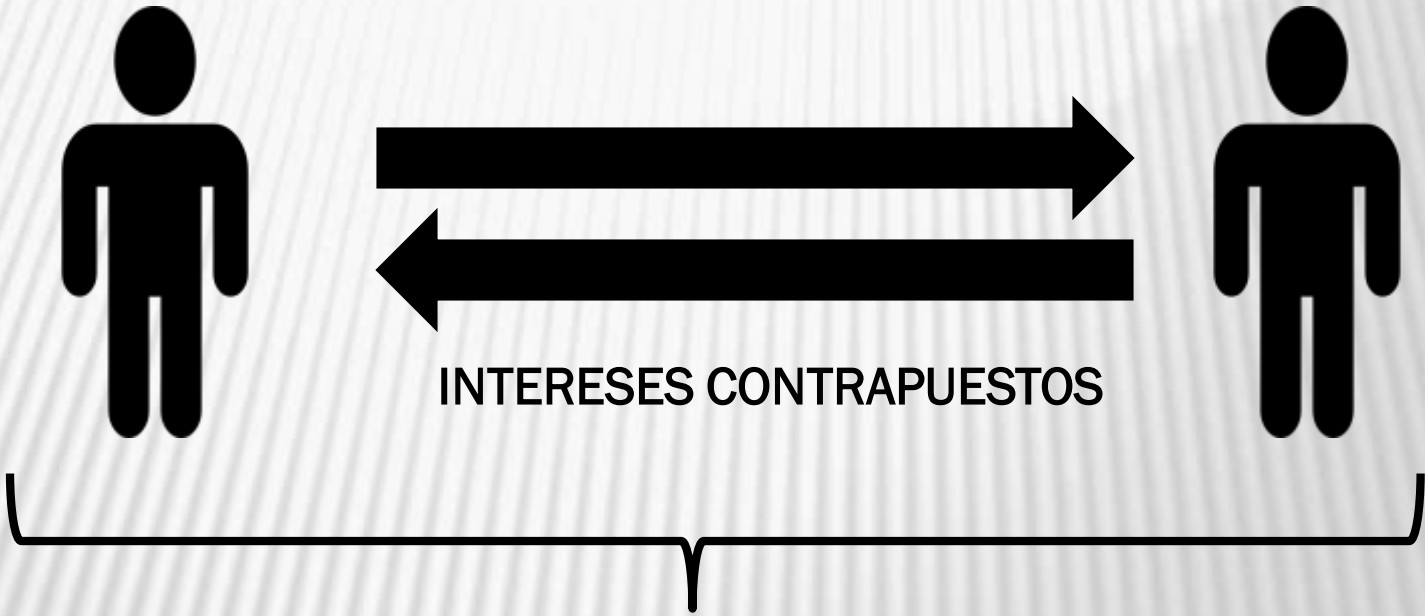


ANDRES EDUARDO CUSI ARREDONDO

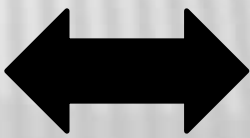
GENERALIDADES DE LA CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL

GENERALIDADES DE LA CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL

CONFLICTO DE INTERESES



AUTOTUTELA
AUTOCOMPOSICION
HETEROCOMPOSICION



**FORMAS
DE SOLUCION
DEL CONFLICTO**

CLASES DE AUTOCOMPOSICION

✓ **Autocomposición extrajudicial:**

Ejemplos:

- ✓
MARC
- La conciliación extrajudicial, Es un medio alternativo y extrajudicial que evita que las partes tengan como única opción el proceso judicial, brindándoles la ventaja de encontrar una solución en forma rápida, eficaz y económica. El acta de conciliación extrajudicial es un título ejecutivo y se promueve a través del Proceso Único de Ejecución. (BASE LEGAL LEY DE CONCILIACIÓN N° 26872 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 014-2008-JUS; y Art. 688° inc. 3 del C.P.C)



GENERALIDADES DE LA CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL

✓ **Autocomposición judicial:**

Ejemplos:

- Conciliación judicial: (Artículo 323 y 324 del Código Procesal Civil, el artículo 171 del Código de los Niños y Adolescentes. Actuación del Proceso Unico, el art. 30 de la Ley 29497, Ley procesal del Trabajo)

GENERALIDADES DE LA CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL

CRITERIO	CONCILIACION JUDICIAL (Art. 323° y ss. del C.P.C.)	CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL (Ley 26872 y su reglamento)
CONCILIADOR	JUEZ	TERCERO CAPACITADO
LUGAR	TRIBUNALES JUDICIALES	CENTRO DE CONCILIACIÓN
PETICIÓN	CONJUNTA (art. 324° del C.P.C)	INDIVIDUAL O CONJUNTA (Art. 13-A de la Ley de Conciliación)
CONCURRENCIA	LAS PARTES O SUS APODERADOS O REPRESENTANTES (art. 326° del C.P.C)	<u>ES PERSONAL</u> , SALVO EXCEPCIONES DE ACUERDO A LEY (Art. 14 de la Ley de Conciliación)
CONSTITUCIÓN	LA AUDIENCIA ES UNA FASE PROCESAL (art. 324° y 326° del C.P.C)	AUDIENCIA ÚNICA (art. 10° de la Ley de Conciliación)
PUNTOS CONTROVERTIDOS	SE LIMITAN A LOS PUNTOS CONTROVERTIDOS DEL PROCESO (art. 325° C.P.C.)	PUEDE ABARCAR TODAS LAS CONTROVERSAS SOBRE MATERIAS CONCILIABLES (art. 7° Ley)



GENERALIDADES DE LA CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL



GRACIAS